

Decreto del Delegado del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la justificación de las subvenciones concedidas en ejecución de la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías, Cambia 360, de la anualidad 2023.

PRIMERO.- Por decreto de 14 de marzo de 2023, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se aprobó la convocatoria pública de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (Cambia 360), de la anualidad 2023 (en adelante, Convocatoria).

Las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a la aplicación presupuestaria 001/150/441.10/779.99, "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS", o equivalente, del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2023.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la gestión de esta línea de ayudas se ha realizado por la Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), entidad colaboradora que resultó seleccionada por decreto de 10 de agosto de 2021 del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para la gestión de las ayudas de las convocatorias correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023, con quien se suscribió el correspondiente convenio de colaboración con fecha 7 de septiembre de 2021.

En cumplimiento de dichas previsiones el Ayuntamiento de Madrid transfirió a AECIM, de forma anticipada, 432.000 euros como fondos previstos en la convocatoria en atención al número de solicitudes recibidas.

SEGUNDO.- La Convocatoria se resolvió por decreto del Delegado del Área de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad de 1 de julio de 2024 (BOCM y BOAM, de 5 de julio de 2024), concediendo 46 ayudas por un importe total de 396.000,00 euros.

Mediante decreto de 17 de noviembre de 2025 (BOCM y BOAM de 19 de noviembre), se declaró la pérdida total del derecho al cobro de 13 subvenciones destinadas al fomento de la micromovilidad en la ciudad de Madrid (Cambia 360), de la anualidad 2023, que no habían presentado en el plazo establecido la documentación justificativa de la realización de la actividad subvencionable.

Asimismo, mediante decreto de 10 de diciembre de 2025 (BOAM de 12 de diciembre), se declaró la improcedencia del abono de una ayuda por no acreditar estar al corriente de obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social.

De este modo, el número de beneficiarios de la convocatoria pasa a ser 32 y el importe de las subvenciones totales abonadas a los beneficiarios de la convocatoria pasa a ser 259.000 €.

AECIM, una vez abonados los 259.000 €, ha procedido a ingresar la cantidad sobrante, que asciende a 173.000,00 €, cumpliendo de este modo con la obligación de proceder a la devolución de los fondos no distribuidos, de acuerdo con lo recogido en la cláusula quinta del convenio.

TERCERO.- De conformidad con lo previsto en las estipulaciones 5ª y 7ª del convenio de colaboración, AECIM, una vez gestionadas las ayudas y abonadas a cada uno de los beneficiarios con derecho a ello, ha presentado en fecha 17 de diciembre de 2025 ante la Dirección General de

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/02/2026 14:11:40

CSV : CMIQAHEWJKZWWZ66



Planificación e Infraestructuras de Movilidad la cuenta justificativa de la gestión de la Convocatoria, que aglutina la justificación de su actuación como entidad colaboradora y de las condiciones para la percepción de dichas subvenciones por parte de cada uno de los beneficiarios a los que ha abonado las ayudas.

Según consta en el informe propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad de 22 de enero de 2026, se ha verificado por ese centro directivo como órgano instructor del expediente, el contenido de dicha cuenta, la aplicación de los fondos recibidos por parte de la entidad colaboradora AECIM, la justificación de los pagos realizados a los beneficiarios, así como el importe de los pagos librados de acuerdo con las resoluciones de la convocatoria, concluyendo que la justificación de la entidad colaboradora es adecuada y conforme a lo establecido en el convenio y en la Convocatoria.

Del mismo modo, y con carácter previo al abono de la subvención por la entidad colaboradora, la indicada Dirección General procedió a verificar con respecto a cada beneficiario la realización de la actuación subvencionable, y a comprobar que todos ellos se encontraban al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y que no había sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma, ni había sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención, estimando en consecuencia adecuada la justificación presentada por cada uno de ellos y ajustada a la Convocatoria y a la normativa de aplicación.

CUARTO.- Según lo previsto en la cláusula decimoctava del decreto de 14 de julio de 2021, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se convoca el procedimiento de concurrencia para la selección de entidad colaboradora encargada de la gestión de los incentivos del Plan Cambia 360 correspondientes a las anualidades 2021, 2022 y 2023, así como en la cláusula décima del convenio de colaboración firmado con AECIM el 7 de septiembre de 2021, la compensación económica que corresponde percibir a la entidad colaboradora para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de las ayudas, será del tres por ciento del importe total de las ayudas concedidas y debidamente justificadas por los beneficiarios.

Por ello, se propone por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad la compensación económica a percibir por la entidad colaboradora "AECIM", para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, en un importe de 7.770 euros, que se han de abonar con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/441.10/779.99 "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, y que queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Vista la propuesta de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad, y de conformidad con la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, y en el ejercicio de las competencias conferidas por el apartado 3º.1.9 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad, de fecha 29 de junio de 2023,

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/02/2026 14:11:40

CSV : CMIQAHEWJKZWWZ66



DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar la justificación de las subvenciones otorgadas en ejecución de la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la movilidad sostenible en la distribución urbana de mercancías (Cambia 360) de la anualidad 2023, cuyo importe asciende a 259.000 €.

SEGUNDO.- La compensación económica que corresponde percibir a la entidad colaboradora Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM), con CIF G28515211, para sufragar los gastos en los que ha incurrido en la gestión de la convocatoria, por un importe 7.770 euros, que se han de abonar con cargo a la aplicación presupuestaria G/001/150/441.10/779.99 "OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, y que queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

Firmado electrónicamente

EL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

Borja Carabante Muntada

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO DE BORJA CARABANTE MUNTADA - DELEGADO ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO,
MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD / SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 06/02/2026 14:11:40

CSV : CM1QAHEWJKZWWWZ66

